

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 126/2003.-

Vista: La solicitud de la Sra. Ivelisse T. Menieur, a fin de que sea revocado el Uso de suelo para la construcción de un edificio en la C/Miguel Angel Monclús No. 55, Mirador Norte.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Visto: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Visto: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: La Ley 675 de Construcción y Ornato.

R e s u e l v e

Primero: Ordenar como al efecto **ordena** a la Dirección de Planeamiento Urbano, que haga cumplir lo aprobado en el Uso de suelo para la construcción de un edificio en la C/Miguel Angel Monclús No. 55, Mirador Norte, en los siguientes aspectos:

- a) Que sean eliminados los balcones, ya que no fueron aprobados en el proyecto original, y además no cumplen con el mínimo de distancia de 2.50 m2 (dos punto cincuenta metros cuadrados), como establece la Ley.
- b) Que la planta eléctrica sea trasladada de lugar a un punto donde no afecte a los vecinos.
- c) Que la parte frontal esté a los 6.60 m2 como fue aprobado, por lo que debe eliminarse la terraza frontal.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiún (21) días del mes de Octubre del año Dos Mil Tres (2003).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento
del Distrito Nacional

Lic. Luis Yépez Suncar
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional